

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Bogotá D.C. abril 10 de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Área Licitaciones y Compras
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta convocada por El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE UN DISPOSITIVO DE CONDUCCION ÓSEA TIPO BANDA SUAVE PARA LA PACIENTE LUISA VALENTINA CORREDOR BELTRAN DE ACUERDO A FALLO DE TUTELA**

El suscrito (Los suscritos) **CENTRO ELECTROAUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACIÓN SAS**, de conformidad con las Condiciones que se estipulan en la presente invitación pública **No. 048** de 2015, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la contratación y aceptamos su contenido.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que conocemos los documentos que integra la Invitación Pública y sus adendas que son: licitación No. 048 de 2015 **SUMINISTRO DE UN DISPOSITIVO DE CONDUCCION ÓSEA TIPO BANDA SUAVE PARA LA PACIENTE LUISA VALENTINA CORREDOR BELTRAN DE ACUERDO A FALLO DE TUTELA**

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

CONTACTOS PERSONALES:

MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI: Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8878
IBAGÜE: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

00000002

Carta No. 41-21-Indi-004-2015
Bogotá, Colombia
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co

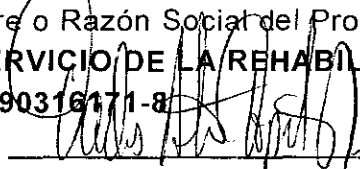
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que la presente propuesta consta de **0000049** folios debidamente numerados y rubricados.
9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo estipulado en la presente contratación y con las obligaciones establecidas en la invitación pública.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial **Cra 7 No. 41 – 21 oficina 202,**
Fax: 2875459; correo electrónico: implantesosteointegrados@ipsceansas.com,
a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Firma y nombre del proponente y/o representante legal:

Nombre o Razón Social del Proponente: **CENTRO ELECTROAUDITIVO NACIONAL
AL SERVICIO DE LA REHABILITACIÓN**

NIT. **890316171-8**

Firma: 

Nombre del Representante Legal: **CARLOS ARTURO COPETE DOMINGUEZ**

Documento de Identificación: **C.C. 16.741.110 de Cali**

000003

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

NUMEROS NACIONALES:

MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI: Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818
IBAGÜE: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

Bogotá, Colombia
021-340 0133
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co

FORMULARIO NO. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Referencia: Presentación de propuesta convocada por El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE UN DISPOSITIVO DE CONDUCCION ÓSEA TIPO BANDA SUAVE PARA LA PACIENTE LUISA VALENTINA CORREDOR BELTRAN DE ACUERDO A FALLO DE TUTELA**

El suscrito, a saber, **CARLOS ARTURO COPETE DOMÍNGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.16.741.110 de Cali**, domiciliado y residente en **Bogotá** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelantó un proceso de Selección de Mínima Cuantía, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de una Orden de Compra y/o Servicios, en los términos prescritos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE cumplir a cabalidad con el objeto contratado y llevar a feliz término la ejecución del contrato en cuestión, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:**

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

SERVIS REGIONALES:

MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI: Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818
IBAGÜE: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

Carretera No. 41-21 Edificio Otomedical
Bogotá, Colombia
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co

000004

COMPROMISOS ASUMIDOS:

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- A) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- B) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- C) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
- D) Denunciar ante las autoridades competentes cualquier exigencia pecuniaria o de tráfico de influencias que le hiciere cualquier miembro del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** e informar inmediatamente al Ordenador del Gasto y a la oficina de Control Interno de la Agencia si llegare a presentarse cualquier situación anómala e ilegal durante la suscripción del contrato, su perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo de conformidad con la normatividad penal colombiana y en especial la nueva normatividad contenida en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) so pena de convertirse en copartícipe de la tipicidad penal prevista sobre la materia.

000005

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

REGIONALES:

MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI: Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818
IBAGUÉ: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

Carrera 7 No. 41-21 Edificio OFE 301
Bogotá, Colombia
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **Bogotá** a los **10** días del mes de **ABRIL** del año **2015**

Nombre o Razón Social del Proponente: **CENTRO ELECTROAUDITIVO NACIONAL
AL SERVICIO DE LA REHABILITACIÓN SAS**
NIT. **890316171-8**

Firma: _____

Nombre del Representante Legal: **CARLOS ARTURO COPETE DOMINGUEZ**

Documento de Identificación: **C.C. 16.741.110 de Cali**

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

SEDES REGIONALES:

MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI: Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818
IBAGUÉ: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

000006
Carrera 7 No 41-21 Edificio OTOMEDICAL
Bogotá, Colombia
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co

FORMULARIO NO.3
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Referencia: Presentación de propuesta convocada por El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE UN DISPOSITIVO DE CONDUCCION ÓSEA TIPO BANDA SUAVE PARA LA PACIENTE LUISA VALENTINA CORREDOR BELTRAN DE ACUERDO A FALLO DE TUTELA**

Yo **CARLOS A. COPETE D.** actuando en calidad de **Representante Legal**, de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1510 de 2013.

Nombre o Razón Social del Proponente: **CENTRO ELECTROAUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACIÓN SAS**

NIT. **890316171-8**

Firma: _____

Nombre del Representante Legal: **CARLOS ARTURO COPETE DOMINGUEZ**

Documento de Identificación: **C.C. 16.741.110 de Cali**

000007

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

OFICINAS REGIONALES:

MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785

CALI: Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931

BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818

IBAGUÉ: Tel.: 8-265 7975

LÍNEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

Carrera 7 No. 41-21 Edificio Otomedical
Bogotá, Colombia
327 0421 - 340 0133
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co



01



* 1 5 2 5 1 6 2 7 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

25 DE MARZO DE 2015 HORA 12:06:57

R045063920

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION SAS

SIGLA : CEAN SAS

N.I.T. : 890316171-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00708614 DEL 5 DE JUNIO DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 41-21 AP 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@oticoncolombia.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 41-21 AP 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@otomedical.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3086 NOTARIA 5A. DE CALI DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1978, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1991 BAJO EL NO. 17566 -- DEL LIBRO VI, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: CENTRO ELECTRO ACUSTICO AL SERVICIO DEL SORDO LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 4 DE LA REUNION DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE OCTUBRE DE 1995, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 1996 BAJO EL NO. 70750 DEL LIBRO VI, SE DECRETO APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE CALI.-

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 6130 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 2A. DE CALI, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1991, BAJO EL NO. 17567 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRO ELECTRO ACUSTICO AL SERVICIO DEL SORDO LTDA POR EL DE: CENTRO ELECTRO AUDITIVO AL SERVICIO DEL SORDO LTDA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 276 DEL 24 DE ENERO DE 1991 DE LA NOTARIA 12 DE CALI, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1991 BAJO EL NO. 17569 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRO ELECTRO AUDITIVO AL SERVICIO DEL SORDO LTDA POR EL DE: CENTRO ELECTRO AUDITIVO AL SERVICIO DE LA REHABILITACION LTDA Y PODRA USAR LA SIGLA CEAN LTDA.

CERTIFICA:

000008

QUE POR E.P. NO. 4745 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993, DE LA NOTARIA 12 DE CALI, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 1996 BAJO EL NO. 540671 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRO ELECTRO AUDITIVO AL SERVICIO DE LA REHABILITACION LTDA. POR EL DE: CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION LTDA. PERO PODRA USAR LA SIGLA CEAN.

CERTIFICA:

QUE ACTA NO. 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01743405 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION LTDA, POR EL DE: CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION SAS, SIGLA CEAN SAS.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2792 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1995 DE LA NOTARIA 5A. DE CALI, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 1996 BAJO EL NO. 540674 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI A LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA.-

CERTIFICA:

QUE ACTA NO. 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01743405 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION SAS, SIGLA CEAN SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6130	23- X-1979	2A. CALI	26- III-1991 - 17567
1909	30- IV-1984	10 CALI	26- III-1991 - 17568
276	24 I-1991	12 CALI	26- III-1991 - 17569
4745	28- IX-1993	12 CALI	05- VI-1996 - 540671
2792	12 X-1995	5A. CALI	05- VI-1996 - 540674

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000680	1999/03/09	NOTARIA 31	1999/03/10	00671478
0000726	2002/04/16	NOTARIA 40	2002/04/23	00823874
0002540	2005/10/10	NOTARIA 40	2005/10/11	01015910
0002432	2006/09/14	NOTARIA 40	2006/09/20	01079900
0003156	2008/11/05	NOTARIA 40	2008/11/20	01257166
219	2012/02/02	NOTARIA 40	2012/02/16	01607681
01	2013/06/18	JUNTA DE SOCIOS	2013/06/28	01743405
03	2013/08/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/09/04	01762272

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN O REPARACIÓN DE ELEMENTOS TALES COMO AUDÍFONOS PARA PÉRDIDAS AUDITIVAS, AUDÍOMETROS, IMPEDANCIÓMETROS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS; IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS Y SUS RESPECTIVOS COMPONENTES, PANELES ACÚSTICOS, CABINAS SONOAMORTIGUADAS, DUCTOS PARA AIRE, AISLAMIENTOS TÉRMINOS, ISONORIZACIÓN DE FUENTES DE ALTO ÍNDICE DE RUIDO, ELABORACIÓN DE PROTECTORES AUDITIVOS, PROTECTORES PARA PISCINA, MOLDES BLANDOS, SEMIBLANDOS Y MOLDES DUROS, ENSAMBLE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE



01



* 1 5 2 5 1 6 2 7 3 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

25 DE MARZO DE 2015 HORA 12:06:57

R045063920

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

EQUIPOS DE O.R.L. (OTORRINOLARINGÓLOGOS), Y TODA CLASE DE INSTRUMENTOS Y/O APARATOS QUE SIRVAN PARA LA REHABILITACIÓN AUDITIVA. TAMBIÉN PODRÁ PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, SELECCIÓN, PRUEBA Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS, Y SERVICIOS PROFESIONALES EN GENERAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OTOLOGÍA. EN DESARROLLO DEL MISMO, PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: A) LA COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUIDA LA ENAJENACIÓN, EL DISEÑO Y PROCESAMIENTO DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, B) LA REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR DE PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS PARA EFECTOS DE DISTRIBUIRLOS O VENDERLOS; C) RECIBIR EN CONSIGNACIÓN BIENES Y SI HUBIERE LA NECESIDAD HABILITARLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DENTRO DEL PAÍS O EN EL EXTERIOR; D) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, INCLUIDOS CONTRATOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, INTERMEDIACIÓN ADUANERA, CON EL FIN DE ADELANTAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; E) PROCESAMIENTO O MODIFICACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS CON TERCEROS UBICADOS EN EL EXTERIOR, DENTRO DEL PAÍS O EN ZONA FRANCA; F) ASESORÍA TÉCNICA, O COMERCIAL A PRODUCTORES NACIONALES O EXTRANJEROS CON EL FIN DE FACILITAR LA DISTRIBUCIÓN O VENTA DE SUS PRODUCTOS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, Y G) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR O RECIBIR DINERO A TÍTULO DE MUTUO COMERCIAL, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR EN PAGO, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, Y CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALESQUIERA DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; PROMOVER, CONSTITUIR O FORMAR PARTE DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES O EMPRESAS O SOCIEDADES QUE DESARROLLEN NEGOCIOS DE LA MISMA ÍNDOLE DE SU OBJETO SOCIAL O DE SUS OPERACIONES DIRECTAMENTE RELACIONADAS, TALES COMO EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, INTERMEDIACIÓN ADUANERA, FORMULACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA, CONSTRUCCIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN FIN, TODAS LAS OPERACIONES COMERCIALES, BANCARIAS, ADUANERAS, BURSÁTILES Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. TAMBIÉN PODRÁ VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS, PRÓTESIS, ÓRTESIS E IMPLANTES CLOCEARES Y DE TODO TIPO Y SUS RESPECTIVOS COMPONENTES Y ACCESORIOS; ASÍ COMO PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELECTROFISIOLOGÍA

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

000309

VALOR : \$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE O DE SU SUPLENTE, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01743405 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
COPETE DOMINGUEZ CARLOS ARTURO	C.C. 000000016741110
SUPLENTE DEL GERENTE	
DOMINGUEZ DE COPETE SARA MARIA	C.C. 000000029074484

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA PERO SÍ LAS TENDRÁ EN RELACIÓN CON LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD PARA PRESENTAR OFERTAS, CELEBRAR CONTRATOS Y COMPROMETER CON TERCEROS A LA SOCIEDAD CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACIÓN SAS, HASTA UNA CUANTÍA DE DIEZ MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES EN COLOMBIA (10.000 SMLMV). TAMBIEN PARA CUANTÍAS SUPERIORES A ÉSTA, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, A SU SUPLENTE, Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. ASÍ MISMO NO PODRÁN COMPROMETER A LA SOCIEDAD, SIENDO FIADORES, AVALES, COARRENDATARIOS, CODEUDORES Y CUALQUIER OTRO TERMINO DE ESTA NATURALEZA, QUE COMPROMETA EL PATRIMONIO Y EL DESARROLLO NORMAL DE LAS



01



* 1 5 2 5 1 6 2 7 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

25 DE MARZO DE 2015 HORA 12:06:57

R045063920

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 05-09 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01765920 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

VEGA MONROY LUIS ALFREDO

IDENTIFICACION

C.C. 000000079781240

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CLINICA AUDITIVA ESCUCHA OTICON

MATRICULA NO : 01359961 DE 26 DE MARZO DE 2004

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE ABRIL DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

0000010
00000

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Jaime Esteban Q



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

0001

Espace reservado para la DIAN

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14256466148



1415770721248984802C0000014256466148

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV 12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 3 1 6 1 7 1 - 8

7. Tipo de contribuyente

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION SAS

36. Nombre comercial:

37. Sede

CEAN SAS

UBICACION

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1 Bogotá, D.C.

0 0

41. Dirección

CR 7 41 21 AP 202

42. Correo electrónico:

43. Avenida/calle:

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

cc@otomedica.com.co

5 0 8 6 8

4 0 0 1 3 3

2 4 0 1 8 7 8

CLASIFICACION

Actividad económica				Otras actividades		Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria					
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	52. Número de identificación	
4 6 5 9	1 9 9 1 0 3 2 6	8 6 9 9	1 9 9 1 0 3 2 6	1	2	2	

Responsabilidades

53. Código: 5 7 8 9 1 1 1 0 1 4 3 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
11- Ventas régimen común
10- Usuario aduanero
14- Informante de exoneración
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

Usuarios aduaneros

Exportadores

										55. Forma	56. Tipo	57. Alcob	58. CIPC	1	2	3	
54. Código:	2	2	2	3													
										3	1						

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No de Fisco

61. Fecha 2 0 1 3 0 8 2 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad por la anterior cualquier falsedad en su contenido podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2758 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante

[Firma manuscrita]

984. Nombre COPETE DOMINGUEZ CARLOS ARTURO
985. Cargo Representante legal Certificado

0000011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 16.741.110
CONTE DOMESTICO

APellidos
CARRAS ARTURO

[Handwritten signature]



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1967

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G S. RH

M
SEXO

30-SEP-1985 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-1500150-00016381 M-0016741110-20080023

0000584214A 1

1520003856

0000012

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 9 de abril de 2015, a las 12:52:11, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	890316171
No. Identificación R/L	16.741.110
Código de Verificación	292623042015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH

0000013

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 9 de abril de 2015, a las 14:12:1, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	16.741.110
Código de Verificación	181533042015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH

0000014

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 70877615



WEB

14:14:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de abril del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION LTDA identificado(a) con NIT número 8903161718:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

0000015

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 70874875



WEB

12:53:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de abril del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO COPETE DOMINGUEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 16741110:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

0000016

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2015 a las 14:05:08 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 16741110 y
Nombres: COPETE DOMINGUEZ CARLOS ARTURO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

0000017

CLASIFICADOR DE BIENES ESPECIFICACIONES TECNICAS

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	DESCRIPCION DETALLADA	UND	CANT	CODIGO UNSPSC
1	1196410157	DISPOSITIVO DE CONDUCCION ÓSEA TIPO BANDA SUAVE	* AYUDA AUDITIVA CONDUCCION ÓSEA TIPO BANDA SUAVE	UND	1	42143513
			* PROCESADOR AUDITIVO CON TECNOLOGIA DESARROLLADA EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS (2011-2015)			
			* CONTROL DE VOLUMEN Y/O GANANCIA			
			* SUMINISTRO DE SDPORTE Técnico PARA LA COLOCACIÓN			
			* PROGRAMACIÓN ENCENDIDO INICIAL CON CONTRDLES HASTA COMPLETAR Garantía			
			* Garantía DE CDMONENTE EXTERNO POR TRES (3)AÑOS			
			* INNOVACIONES Tecnológicas ULTIMOS CINCO AÑOS (2011- 2015)			

0000018

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

COORDINADORAS:

MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI: Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818
IBAGÜE: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

Caracas No. 41-21 Edificio Omega
Tels: 215 8885 827 0421 - 340 0133
Bogotá, Colombia
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co

Documento de Identificación: 890316171-8

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MIMIMA CUANTIA No. 048

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EI HOSPITAL MILITAL CENTRAL**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE UN DISPOSITIVO DE CONDUCCION ÓSEA TIPO BANDA SUAVE PARA LA PACIENTE LUISA VALENTINA CORREDOR BELTRAN DE ACUERDO A FALLO DE TUTELA**

El suscrito **CARLOS ARTURO COPETE DOMÍNGUEZ**, en representación de **EI CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVIVIO DE LA REHABILITACIÓN SAS**, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Publica No.048 de 2015, presento oferta de forma irrevocable, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y, en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, bajo las características técnicas establecidas en la invitación, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades previstas para tal efecto

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES ESPECIFICACIONES TECNICAS

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	NOMBRE ESPECIFICADO DEL BIEN	DESCRIPCION DETALLADA	UND	CANT	CODIGO UNSPSC
1	1196410157	DISPOSITIVO DE CONDUCCION ÓSEA TIPO BANDA SUAVE	* AYUDA AUDITIVA CONDUCCION ÓSEA TIPO BANDA SUAVE	UND	1	42143513
			* PROCESADOR AUDITIVO CON TECNOLOGIA DESARROLLADA EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS (2011-2015			
			* CONTROL DE VOLUMEN Y/O GANANCIA			
			* SUMINISTRO DE SOPORTE Técnico PARA LA COLOCACIÓN			
			* PROGRAMACIÓN ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR Garantía			
			* Garantía DE COMPONENTE EXTERNO POR TRES (3)AÑOS			
			* INNOVACIONES Tecnológicas ULTIMOS CINCO AÑOS (2011- 2015)			

0000019

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

CONTACTOS NACIONALES:
MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI : Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818
IBAGÜE: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

Guayaquil No. 41-21 Edificio OTEC
Tel.: 043 827 0421 - 340 0133
Bogotá, Colombia
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

1. Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2. Registro INVIMA vigente o certificado de que no lo necesita de cada uno de los insumos ofertados.
3. Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
4. Carta de distribución autorizada por el fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores.
5. Carta de compromiso, suscrita por el oferente manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar, lo solicite por escrito o medio electrónico.
6. Certificación por parte del oferente que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega, en el caso de que el oferente no pueda garantizar los 24 meses, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento durante el tiempo restante que certifique. (hasta 24 meses). Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.
7. Carta de compromiso la cual hará parte integral del contrato por el cambio de aquellos productos que por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación durante los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.
8. Carta de compromiso donde el oferente garantice que todos los productos poseen código de barras.

0000020

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

UBICACIONES NACIONALES:

MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI: Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818
IBAGÜE: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

Carretera No. 41-21 Edificio Otomedical
Bogotá, Colombia
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co

GARANTÍA TÉCNICA

- Que ampare la calidad del bien a adquirir
- Que ampare la composición físico química del mismo
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido
- **GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS PROCESADOS DE SONIDO POR TRES (3) AÑOS**

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El termino de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de cinco DIAS calendario, contando a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en el que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicara esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mínimo (01) un contrato ejecutado, en el último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponda al requerido para el presente proceso de selección, y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al valor de la oferta presentada.

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

UBICACIONES NACIONALES:

MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI : Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818
IBAGUÉ: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

0000021

Garantía No. 41-21 Edificio Otomedical
Tels: 327 0421 - 340 0133
Bogotá, Colombia
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co

NOTA: Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre
- Valor y Objeto del contrato el cual debe corresponder con los servicios ofertados en el Presente proceso de selección.
- Nivel de complejidad de la institución contratante
- Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO) y si las mismas fueron subsanadas.

Atentamente,

Firma y nombre del proponente y/o representante legal:

Firma

Nombre: CARLOS A. COPETE D.

Documento de Identificación: 16.741.110 DE Cali

0000022

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

SUBDIRECCIONALES:

MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI: Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818
IBAGUÉ: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

Carrera 7 No. 41-21 Edificio Progreso
Bogotá, Colombia
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co



RESOLUCIÓN No. 2011029794 DE 9 de Agosto de 2011

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,

ANTECEDENTES

Que mediante radicado 2011080698 de fecha 19 de Julio de 2011 el Señor Carlos Arturo Copete, actuando en calidad de representante legal, solicitó registro sanitario para el producto SISTEMAS DE IMPLANTES AUDITIVOS PONTO - SISTEMAS DE IMPLANTES AUDITIVOS - OTICON MEDICAL

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiada la información aportada para la concesión del registro sanitario, este despacho considera que el interesado allegó la respectiva documentación técnica y legal para acceder a la petición en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO: SISTEMAS DE IMPLANTES AUDITIVOS PONTO - SISTEMAS DE IMPLANTES AUDITIVOS - OTICON MEDICAL

REGISTRO SANITARIO No. INVIMA 2011DM-0007731 VIGENTE HASTA: 19 AGO 2021

TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): OTICON MEDICAL AB con domicilio en SUIZA

FABRICANTE(S): OTICON MEDICAL AB con domicilio en SUIZA

IMPORTADOR(ES): CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACIÓN LTDA (C.E.A.N.) con domicilio en BOGOTÁ - D.C.

TIPO DE DISPOSITIVO: EQUIPO BIOMEDICO SOPORTE VITAL

RIESGO: IIb

SUBSISTEMAS: COMPONENTES ESTERILES: IMPLANTE UNIDAD CON NÚMERO DE REFERENCIA, SERIAL ESPECIFICO, NÚMERO DE LOTE Y LUGAR DE DESPACHO DE LA MERCANCÍA + MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA EL USUARIO + CAJA DE CARTÓN. PROCESADOR. PROCESADOR UNIDAD, MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA EL USUARIO, FORMATO EN PAPEL DONDE SE ESPECIFICAN LOS REQUERIMIENTOS DE GENIE MEDICAL 2011.1, KIT DE LIMPIEZA (ESCOBILLA-CEPILLO), DISPLAY DE LOGOS PARA PEGAR, AUDÍFONO- PROCESADOR CORRESPONDIENTE, EL CUAL TRAE UN NÚMERO SERIAL QUE LO HACE UNICO FRENTE A LOS DEMÁS. ESTUCHE PLÁSTICO DE COLOR GRIS ELABORADO EN ACRILONITRIL-BUTADIENO-, ESTIRENO (ACRYLONITRILE BUTADIENE STYRENE (ABS) (CHEMICAL FORMULA (C8H8)X-(C4H6)Y-(C3H3N)Z)), DISPLAY DE 6 PILAS, CAJA DE CARTÓN.

PULSADOR	Push Button (pulsador)
	Switch (pulsador)
CONTROL DE VOLUMEN	Volume Control (Control de volumen)
	Belt for volumen control (Cinturon de control de volumen)
	Gain Control volumen (Ganancia de control de volumen)
	Gain Control High Knob (Control de volumen de alta perilla)
DAI	DAI Socket (Contacto para el Fm)
MICROFONO	Microfono assembly Unit (Unidad de ensamble del microfono)
	O-Ring (sellante del microfono)
	Microphone suspension (Suspension del microfono)
	Microphone Lock (soporte del microfono)
	Gasket for microphone (Empate para asegurar el microfono)
	Rear Microphone Gasket Suspension del microfono)



RESOLUCIÓN No. 2011029794 DE 9 de Agosto de 2011

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.,

	Front microphone Ring (Soporte frontal de suspension)
ENTRADA DE PROGRAMACION	In of programation (entrada de programacion)
PORTAPILAS	Battery Drawer (Portapilas)
	Battery Spring (Bateria de reserva)
	Indicator (Indicador)
ENGANCHE	Enganche
IMPLANTE	Implant (Implante)
VIBRADOR	Vibrator (Vibrador)

USOS:

EL PROCESADOR DE SONIDO SE HA DISEÑADO PARA LOGRAR UNA MEJOR AUDICIÓN A TRAVÉS DE LA CONDUCCIÓN ÓSEA DIRECTA. CONVIRTIENDO EL SONIDO EN VIBRACIONES QUE SE TRANSMITEN POR EL PILAR Y EL IMPLANTE, A TRAVÉS DEL CRÁNEO HASTA EL OÍDO INTERNO. DE ESTA FORMA, FUNCIONA INDEPENDIENTEMENTE DEL ESTADO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, DEL TÍMPANO Y DEL OÍDO MEDIO. POR TANTO, ES UNA POSIBLE SOLUCIÓN A LAS PÉRDIDAS DE AUDICIÓN CAUSADAS POR PROBLEMAS A NIVEL DEL OÍDO EXTERNO O MEDIO QUE IMPIDEN QUE EL SONIDO ALCANCE EL OÍDO INTERNO. ADEMÁS, ES CAPAZ DE CAPTAR EL SONIDO DESDE UN LADO Y TRANSMITIRLO AL OÍDO INTERNO DEL LADO CONTRALATERAL. POR ELLO, ES ADECUADO PARA AQUELLOS QUE PRESENTAN UNA PÉRDIDA AUDITIVA EN UN LADO PERO CUYO OÍDO INTERNO FUNCIONA CORRECTAMENTE EN EL OTRO (PÉRDIDA AUDITIVA UNILATERAL O HIPOACUSIA UNILATERAL).

PRESENTACIONES
COMERCIALES
OBSERVACIONES

INDIVIDUAL

EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS:

REFERENCIAS	
	PONTO
130-00-110-00	PONTO, LEFT, CHROMA BEIGE
130-00-111-00	PONTO, LEFT, MOCCA BROWN
130-00-112-00	PONTO, LEFT, DIAMOND BLACK
130-00-113-00	PONTO, LEFT, WHITE SILVER
130-00-120-00	PONTO, RIGHT, CHROMA BEIGE
130-00-121-00	PONTO, RIGHT, MOCCA BROWN
130-00-122-00	PONTO, RIGHT, DIAMOND BLACK
130-00-123-00	PONTO, RIGHT, WHITE SILVER
	PONTO PRO
130-00-210-00	PONTO PRO, LEFT, CHROMA BEIGE
130-00-211-00	PONTO PRO, LEFT, MOCCA BROWN
130-00-212-00	PONTO PRO, LEFT, DIAMOND BLACK
130-00-213-00	PONTO PRO, LEFT, WHITE SILVER
130-00-220-00	PONTO PRO, RIGHT, CHROMA BEIGE
130-00-221-00	PONTO PRO, RIGHT, MOCCA BROWN
130-00-222-00	PONTO PRO, RIGHT, DIAMOND BLACK
130-00-223-00	PONTO PRO, RIGHT, WHITE SILVER



RESOLUCIÓN No. 2011029794 DE 9 de Agosto de 2011

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

130-00-910-00	PONTO PRO, LEFT CHROMA BEIGE OEMO or PONTO PRO OEMO, LEFT, CHROMA BEIGE
130-00-911-00	PONTO PRO, LEFT, MOCCA BROWN, DEMO or PONTO PRO OEMO, LEFT, MOCCA BROWN
130-00-920-00	PONTO PRO, RIGHT, CHROMA BEIGE or PONTO PRO DEMO, RIGHT, CHROMA BEIGE
130-00-921-00	PONTO PRO, RIGHT, MOCCA BROWN or PONTO PRO DEMO, RIGHT MOCCA BROWN
PONTO PRO POWER	
M50875	PONTO PRO POWER, LEFT, CHROMA BEIGE
M50874	PONTO PRO POWER, RIGHT, CHROMA BEIGE
M50873	PONTO PRO POWER, LEFT, MOCCA BROWN
M50872	PONTO PRO POWER, RIGHT, MOCCA BROWN
M50677	PONTO PRO POWER, LEFT, DIAMOND BLACK
M50676	PONTO PRO POWER, RIGHT, DIAMOND BLACK
M50903	PONTO PRO POWER, LEFT, WHITE SILVER
M50902	PONTO PRO POWER, RIGHT, WHITE SILVER
M50882	PONTO PRO POWER, LEFT, MOCCA BROWN OEMO or PONTO PRO POWER DEMO, LEFT, MOCCA BROWN
M50881	PONTO PRO POWER, RIGHT, MOCCA BROWN DEMO or PONTO PRO POWER OEMO, RIGHT, MOCCA BROWN
M50884	PONTO PRO POWER, LEFT, CHROMA BEIGE OEMO or PONTO PRO POWER OEMO, LEFT, CHROMA BEIGE
M50883	PONTO PRO POWER, RIGHT, CHORMA BEIGE DEMO or PONTO PRO POWER DEMO, RIGHT, CHROMA BEIGE
SOFT BAND	
M50551	SOFT BAND, PINK BANDA SUAVE, ROSADA
M50612	SOFT BAND, LIGHT BLUE BANDA SUAVE, AZUL CLARO
M50637	SOFT BAND, BLACK BANDA SUAVE, NEGRO
M50638	SOFT BANO, BEIGE BANO SUAVE, BEIGE
M50639	SOFT BAND, NAVY BLUE BANDA SUAVE, AZUL MARINA
M50640	SOFT BAND, ROJO BANDA SUAVE, ROJO
SOFT BANO BILATERAL	
M50734	SOFT BAND, PINK, BILATERAL BANDA SUAVE, ROSADA BILATERAL
M50735	SOFT BAND, LIGHT BLUE, BILATERAL BANDA SUAVE, AZUL CLARO, BILATERAL
M50736	SOFT BANO, BLACK BILATERAL BANDA SUAVE, NEGRO BILATERAL
M50737	SOFT BAND, BEIGE, BILATERAL BANDA SUAVE, BEIGE, BILATERAL
M50738	SOFT BANO, NAVY BLUE, BILATERAL BANDA SUAVE, AZUL MARINA, BILATERAL
M50739	SOFT BAND, RED BILATERAL BANDA SUAVE, ROJO BILATERAL
M50220	IMPLANT 4 MM IMPLANTE DE 4 MM
M50319	IMPLANT, 3 MM IMPLANTE DE 3 MM

0000027



RESOLUCIÓN No. 2011029794 DE 9 de Agosto de 2011

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.,

M50349	ABUTMENT, 6 MM	PILAR DE 6 MM
M50358	IMPLANT, 4 MM W. 6 MM ABUTMENT	IMPLANTE DE 4 MM CON PILAR
M50318	ABUTMENT, 9 MM	PILAR DE 9 MM
M50784	IMPLANT, 3 MM, WITH ABUTMENT	IMPLANTE, 3 MM CON PILAR
M50785	IMPLANT, 4 MM, WITH ABUTMENT, 9 MM	IMPLANTE, 4 MM CON PILAR, 9 MM
M50533	ABUTMENT INSERTER	PILAR DE INSERCIÓN

ACCESORIOS		TRADUCCION
M50006	XPRESS, ASSEMBLY	XPRES, ENSAMBLE, MONTAJE
M50029	LINE, SAFETY	LINEA DE CUIDADO
M50030	BRUSH, CLEANING	CEPILLO DE LIMPIEZA
M50098	SCREW, COVER HEXAGON	TORNILLO DE COBERTURA CON CABEZA HEXAGONAL
M50104	TEST BAND	BANDA
M50317	HEALING CAP	TAPON DE CICATRIZACION
M50230	TORQUE WRENCH	LLAVE DINAMOMETRICA
M50287	GUIDE DRILL, 3-4 MM	FRESA PERFORADORA DE 3-4 mm
M50289	COUNTERSINK, 4 mm	FRESA DE AVELLANAR DE 4 MM
M50288	COUNTERSINK, 3mm	FRESA DE AVELLANAR DE 4 MM
M50290	ABUMENT COVER BEIGE	CUBIERTA DE PILAR BEIGE
M50294	ABUMENT COVER BLACK	FRESA DE AVELLANAR
M50302	TEST ROD	VARILLA DE PRUEBA
M50307	STICKERS	STICKERS
M50308	HEAD BAND	BANDA SUAVE
M50345	PARTIAL SKULL	CRANEO PARCIAL
M50362	ANGLED ABUTMENT 10 DEGREE	ANCLAJE DE PILAR 10 GRADOS
M50377	AUDIO ADAPTER	ADAPTADOR DE AUDIO
M50384	SCREWDRIVER, MACHINE	MAQUINA DESTORNILLADORA
M50386	SQUARE FIT CONNECTION,	CONEXIÓN CUADRADA DE AJUSTE
M50428	SOUND PROCESSOR INDICATOR	INDICADOR DE PROCESADOR DE SONIDO
M50437	HANDLE WITH SCREWDRIVER	MANGO DE DESTORNILLADOR
M50446	TELECDIL	BOBINA
M50462	TEST STAND	TEST ESTÁNDAR
M50532	COUNTER TORQUE WRENCH	CONTADOR DE LLAVE DETORQUE O LLAVE DINAMOMETRICA
M50534	SCREWDRIVER HEXAGON	DESTORNILLADOR HEXAGONAL
M50674	COUNTERSINK WITH STOP, 3 MM	FRESA DE AVELLANAR CON STOP DE 3 MM
M50675	COUNTERSINK WITH STOP, 4 MM	FRESA DE AVELLANAR CON STOP DE 4 MM



RESOLUCIÓN No. 2011029794 DE 9 de Agosto de 2011

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

M50821	HEALING CAP	CASQUILLO DE CICATRIZACION
M50535	AMPOULE HOLDER	AMPOLLA TITULAR
M50626	DERMATOME	DERMATOME
M50627	DERMATONE BLADE, 25 MM. 10 PCS	HOJA DE DETRMATON, 25 MM. 10 PIEZAS
	SOFTWARE DE PROGRAMACION	
M50504	GENIE MEDICAL	GENIE MEDICAL

EXPEDIENTE No. 20036594
RADICACION No. 2011080698

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban las etiquetas allegadas con el presente radicado.

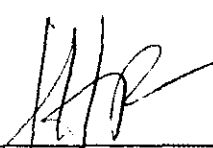
Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 9 de Agosto de 2011




LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

0000029



RESOLUCIÓN No. 2011032918 DE 31 de Agosto de 2011

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000..

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a
PRODUCTO: AUDIFONOS DE TRANSMISION OSEA - OTICON MEDICAL
REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2011DM-0007831 VIGENTE HASTA: 13 SEP 2021
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): OTICON MEDICAL AB CON DOMICILIO EN SUECIA
FABRICANTE(S): OTICON MEDICAL AB CON DOMICILIO EN SUECIA
IMPORTADOR(ES): CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION LTDA
CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO: INVASIVO DE USO TRANSITORIO
RIESGO: IIA
COMPOSICIÓN:

COMPONENTES	CONTACTO
PULSADOR	PUSH BUTTON (PULSADOR)
	SWITCH (PULSADOR)
CONTROL DE VOLUMEN	VOLUME CONTROL (CONTROL DE VOLUMEN)
	BELT FOR VOLUMEN CONTROL (CINTURON DE CONTROL DE VOLUMEN)
	GAIN CONTROL VOLUMEN (GANANCIA DE CONTROL DE VOLUMEN)
	GAIN CONTROL HIGH KNOB (CONTROL DE VOLUMEN DE ALTA PERILLA)
DAI	DAI SOCKET (CONTACTO PARA EL FM)
MICROFONO	MICROFONO ASSEMBLY UNIT (UNIDAD DE ENSAMBLE DEL MICROFONO)
	O-RING (SELLANTE DEL MICROFONO)
	MICROPHONE SUSPENSION (SUSPENSION DEL MICROFONO)
	MICROPHONE LOCK (SOPORTE DEL MICROFONO)
	GASKET FOR MICROPHONE (EMPATE PARA ASEGURAR EL MICROFONO)
	REAR MICROPHONE GASKET SUSPENSION DEL MICROFONO)
	FRONT MICROPHONE RING (SOPORTE FRONTAL DE SUSPENSION)
ENTRADA DE PROGRAMACION	IN OF PROGRAMATION (ENTRADA DE PROGRAMACION)
PORTAPILAS	BATTERY DRAWER (PORTAPILAS)
	BATTERY SPRING (BATERIA DE RESERVA)
	INDICATOR (INDICADOR)
ENGANCHE	ENGANCHE
VIBRADOR	VIBRATOR (VIBRADOR)

USOS:

SISTEMA DE OSEOINTEGRACION
EL PROCESADOR DE SONIDO SE HA DISEÑADO PARA LOGRAR UNA MEJOR

0000030



RESOLUCIÓN No. 2011032918 DE 31 de Agosto de 2011

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

AUDICIÓN A TRAVÉS DE LA CONDUCCIÓN ÓSEA DIRECTA, CONVIRTIENDO EL SONIDO EN VIBRACIONES QUE SE TRANSMITEN POR EL PILAR Y EL IMPLANTE, A TRAVÉS DEL CRÁNEO HASTA EL OÍDO INTERNO. DE ESTA FORMA, FUNCIONA INDEPENDIENTEMENTE DEL ESTADO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, DEL TÍMPANO Y DEL OÍDO MEDIO. POR TANTO, ES UNA POSIBLE SOLUCIÓN A LAS PÉRDIDAS DE AUDICIÓN CAUSADAS POR PROBLEMAS A NIVEL DEL OÍDO EXTERNO O MEDIO QUE IMPIDEN QUE EL SONIDO ALCANCE EL OÍDO INTERNO. ADEMÁS, ES CAPAZ DE CAPTAR EL SONIDO DESDE UN LADO Y TRANSMITIRLO AL OÍDO INTERNO DEL LADO CONTRALATERAL. POR ELLO, ES ADECUADO PARA AQUELLOS QUE PRESENTAN UNA PÉRDIDA AUDITIVA EN UN LADO PERO CUYO OÍDO INTERNO FUNCIONA CORRECTAMENTE EN EL OTRO (PÉRDIDA AUDITIVA UNILATERAL O HIPOACUSIA UNILATERAL).

PRESENTACIÓN COMERCIAL:
OBSERVACIONES:

INDIVIDUAL

EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS:

	PONTO	
130-00-110-00	PONTO, LEFT, CHROMA BEIGE	
130-00-111-00	PONTO, LEFT, MOCCA BROWN	
130-00-112-00	PONTO, LEFT, DIAMOND BLACK	
130-00-113-00	PONTO, LEFT, WHITE SILVER	
130-00-120-00	PONTO, RIGHT CHRDMA BEIGE	
130-00-121-00	PONTO, RIGHT, MOCCA BROWN	
130-00-122-00	PONTO, RIGHT, DIAMOND BLACK	
130-00-123-00	PONTO, RIGHT WHITE SILVER	
	PONTO PRO	
130-00-210-00	PONTO PRO, LEFT, CHROMA BEIGE	
130-00-211-00	PONTO PRO, LEFT, MOCCA BROWN	
130-00-212-00	PONTO PRO, LEFT, DIAMOND BLACK	
130-00-213-00	PONTO PRO, LEFT, WHITE SILVER	
130-00-220-00	PONTO PRO, RIGHT, CHROMA BEIGE	
130-00-221-00	PONTO PRO, RIGHT, MOCCA BROWN	
130-00-222-00	PONTO PRO, RIGHT DIAMOND BLACK	
130-00-223-00	PONTO PRO, RIGHT, WHITE SILVER	
130-00-910-00	PONTO PRO, LEFT CHROMA BEIGE DEMO or PONTO PRO DEMO, LEFT, CHROMA BEIGE	
130-00-911-00	PONTO PRO, LEFT, MOCCA BROWN, DEMO or PONTO PRO DEMO, LEFT, MOCCA BROWN	
130-00-920-00	PONTO PRO, RIGHT, CHROMA BEIGE or PONTO PRO DEMD, RIGHT, CHROMA BEIGE	
130-00-921-00	PONTO PRO, RIGHT, MOCCA BROWN or PONTO PRO DEMO, RIGHT MOCCA BROWN	
	PONTO PRO POWER	
M50875	PONTO PRO POWER, LEFT, CHROMA BEIGE	

0000031



RESOLUCIÓN No. 2011032918 DE 31 de Agosto de 2011
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

M50874	PONTO PRO POWER, RIGHT, CHROMA BEIGE	
M50873	PONTO PRO POWER, LEFT, MOCCA BROWN	
M50872	PONTO PRO POWER, RIGHT, MOCCA BROWN	
M50677	PONTO PRO POWER, LEFT, DIAMOND BLACK	
M50676	PONTO PRO POWER, RIGHT, DIAMOND BLACK	
M50903	PONTO PRO POWER, LEFT, WHITE SILVER	
M50902	PONTO PRO POWER, RIGHT, WHITE SILVER	
M50882	PONTO PRO POWER, LEFT, MOCCA BROWN OEMO or PONTO PRO POWER DEMO, LEFT, MOCCA BROWN	
M50881	PONTO PRO POWER, RIGHT, MOCCA BROWN DEMO or PONTO PRO POWER DEMO, RIGHT, MOCCA BROWN	
M50884	PONTO PRO POWER, LEFT, CHROMA BEIGE OEMO or PONTO PRO POWER DEMO, LEFT, CHROMA BEIGE	
M50883	PONTO PRO POWER, RIGHT, CHROMA BEIGE DEMO or PONTO PRO POWER DEMO, RIGHT, CHROMA BEIGE	
	SOFT BAND	
M50551	SOFT BAND, PINK	BANDA SUAVE, ROSA ORO
M50612	SOFT BAND, LIGHT BLUE	BANDA SUAVE, AZUL CLARO
M50637	SOFT BAND, BLACK	BANDA SUAVE, NEGRO
M50638	SOFT BAND, BEIGE	BANDA SUAVE, BEIGE
M50639	SOFT BAND, NAVY BLUE	BANDA SUAVE, AZUL MARINA
M50640	SOFT BAND, ROJO	BANDA SUAVE, ROJO
	SOFT BAND BILATERAL	
M50734	SOFT BAND, PINK, BILATERAL	BANDA SUAVE, ROSADA BILATERAL
M50735	SOFT BAND, LIGHT BLUE, BILATERAL	BANDA SUAVE, AZUL CLARO, BILATERAL
M50736	SOFT BAND, BLACK BILATERAL	BANDA SUAVE, NEGRO BILATERAL
M50737	SOFT BAND, BEIGE, BILATERAL	BANDA SUAVE, BEIGE, BILATERAL
M50738	SOFT BAND, NAVY BLUE, BILATERAL	BANDA SUAVE, AZUL MARINA, BILATERAL
M50739	SOFT BAND, ROJO BILATERAL	BANDA SUAVE, ROJO BILATERAL
	ACCESORIOS	TRAOCCION
M50029	LINE, SAFETY	LINEA DE CUIDADO



RESOLUCIÓN No. 2011032918 DE 31 de Agosto de 2011

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000..

M50030	BRUSH, CLEANING	CEPILLO DE LIMPIEZA
M50104	TEST BAND	BANDA
M50317	HEALING CAP	TAPON DE CICATRIZACION
M50302	TEST ROD	VARILLA DE PRUEBA
M50307	STICKERS	STICKERS
M50308	HEAD BAND	BANDA SUAVE
M50345	PARTIAL SKULL	CRANED PARCIAL
M50349	ABUTMENT, 6 MM	PILAR DE 6 MM
M50377	AUDIO ADAPTER	ADAPTADOR DE AUDID
M50386	SQUARE FIT CONNECTION,	CONEXIÓN CUADRADA DE AJUSTE
M50428	SOUND PRDCESSOR INDICATOR	INDICADOR DE PROCESADOR DE SONIDO
M50446	TELECOIL	BOBINA
M50462	TEST STAND	TEST ESTÁNDAR
	SOFTWARE DE PROGRAMACION	
M50504	GENIE MEDICAL	GENIE MEDICAL

EXPEDIENTE NO.: 20036593
RADICACIÓN NO.: 2011080693
FECHA DE RADICACION: 19/07/2011

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

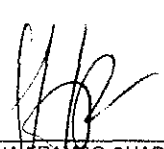
ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del Decreto 4725 de 2005.

CDMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 31 de Agosto de 2011

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTRDS SANITARIOS



INVIMA

**FORMATO CERTIFICADO CAPACIDAD DE
ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO
(CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS**

Código: F38-PM07-AC

Versión: 1

Página 1 de 1

Fecha de emisión: 05/08/2013

RADICACION No 2013095023

FECHA 23/08/2013

EL SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACION CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACION Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (RESOLUCION 4002 DE 2007) FECHA DE VISITA DE CERTIFICACION: 10 MAYO /2010.

1. ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR

NOMBRE: CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION S. A S / CEAN S. A. S

DIRECCION: CARRERA 7 No. 41-21 APARTAMENTO 2

TELÉFONO: 3401872

FAX: 2875459

CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

PAIS: COLOMBIA

NIT: 890 316 171-8

2. REPRESENTANTE LEGAL D PROPIETARIO

NOMBRE: CARLOS ARTURO COPETE DOMÍNGUEZ

DIRECCION: CARRERA 7 No. 41-21 APARTAMENTO 2

TELÉFONO: 3401872

FAX: 2875459

CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

PAIS: COLOMBIA

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: LEISLY XIOMARA GUTIERREZ DIAZ

IDENTIFICACIÓN: C.C. No 53 117 142 DE BOGOTÁ D.C.

4. ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN LOS PRODUCTOS

NOMBRE: CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION S. A S / CEAN S. A. S

DIRECCION: CARRERA 7 No. 41-21 OFICINA 501

CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

PAIS: COLOMBIA

5. ACTIVIDAD AUTORIZADA

ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA SALUD AUDITIVA A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE E 18 Y 22°C.

CERTIFICADO NO. 0312

FECHA: BOGOTÁ D.C. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Certificación vigente hasta el día 11 de Mayo de 2015

Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico favorable y estará sujeto a la vigilancia y control del INVIMA. Todos los folios de este documento llevan sello del INVIMA. Documento válido únicamente en su original.


ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTESDirector(a) de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías

Proyecto: 500-01-04

Profesión: Técnico Administrativo

C.C. No. 000 1062

Revisó: 500-01-12

Profesión: Ingeniera Biomédica

Aprobó: 500-01-01

Profesión: Ingeniera Química

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADACanera 66D No. 11-11-21 PBX: 2948700 Página Web: <http://www.invima.gov.co> Bogotá - Colombia**0000034**

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Katherine A Pankop

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Colorado

4. bears the seal/stamp of Katherine A Pankop, Notary Public State of Colorado

CERTIFIED

5. at Denver, Colorado

6. the 23rd day of February, 2015.

7. by Wayne W. Williams, Secretary of State of the State of Colorado

8. No. 8226323145

9. Seal/stamp:

10. Signature:



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

To verify the issuance of this Apostille: www.sos.state.co.us/auth

0000035



CERTIFICACION

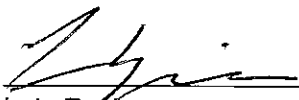
Hereby, Oticon Medical AB certify that EL CEANTO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION SAS, is our distributor in Colombia with authorization, to market, distribute, assemble and provide technical training of all our products. Likewise is authorized to participate in any bidding contest, with private or government entities.

Likewise, the dealer has been authorized, using its name to register, to trade, import and take all reasonable and necessary steps to achieve the purpose of this authorization; reaching, in a good term, the trading of products in Colombia.

EI CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION SAS- is represented legally by Mr. CARLOS ARTURO COPETE who is able to trade with private and public entities and are supported, not only with our backing and technical support, but also to guarantee the correct handling of its account as the only authorized distributor of our products, satisfying with all quality standards and Oticon techniques.

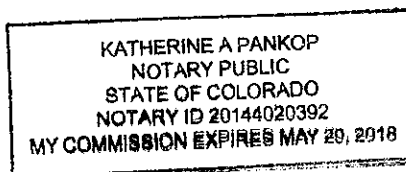
For and on the behalf of

Oticon Medical AB


Luis Espinoza
Director América Latina

State of Colorado
County of Jefferson
The foregoing instrument was acknowledged before
me on this 22nd day of February 20 15
by Luis Espinoza
who is personally known to me or has produced
Colorado Drivers License as identification

Notary's Signature



0000036

CERTIFICACION

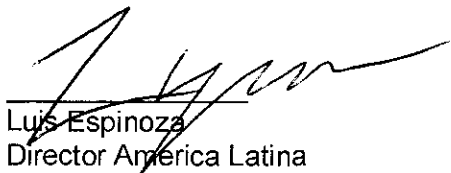
Oticon Medical AB por medio de la presente, certifica que el CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACIÓN SAS, Distribuidor en Colombia con Autorización para mercadear, distribuir, ensamblar y suministrar entrenamiento técnico de todos nuestros productos. De la misma manera el Distribuidor está autorizado a participar en cualquier concurso de Licitaciones, con entidades privadas o gubernamentales.

Igualmente, el distribuidor ha sido autorizado, usando su nombre, para registrar, comercializar, importar y tomar todas las responsabilidades y medidas necesarias para lograr el propósito de esta autorización alcanzando en un buen término la comercialización de los productos en Colombia.

EI CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACIÓN SAS, está legalmente representada por el Señor **CARLOS ARTURO COPETE**, quien está en capacidad para comercializar con entidad privadas o públicas y están soportados no solo con nuestro esfuerzo y apoyo técnico, sino también para garantizar la manipulación correcta de su cuenta como el distribuidor de nuestros productos, que satisfacen todos los estándares de calidad técnica de Oticon.

Para y en nombre de

Oticon Medical AB


Luis Espinoza
Director América Latina

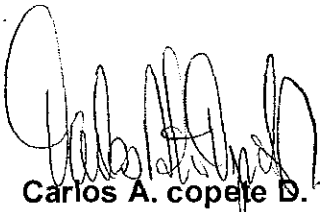
0000037

CERTIFICACIONES – CARTAS DE COMPROMISO

DISPOSITIVO DE CONDUCCION ÓSEA TIPO BANDA SUAVE

A continuación certifico y me permito anexar los documentos soportes de la casa matriz y compromiso de nuestra parte como proveedor, completando la totalidad de los ítems de requisitos técnicos mínimos:

- Me comprometo a entregar los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar, lo solicite por escrito o medio electrónico.
- Certifico que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la entrega.
- Me comprometo a realizar el cambio de aquellos productos que por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación durante los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítem ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.
- Me comprometo a que mis insumos poseen código de barras.



Carlos A. Copeste D.

Centro Electro Auditivo Nacional SAS
Representante Legal
C.c. 16.741.110 de Cali

0000038

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

SERVICIOS REGIONALES:
MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI: Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818
IBAGÜE: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

Calle 7 No 41-21 Edificio Otomedical
Bogotá, Colombia
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co

DOCUMENTO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICAR

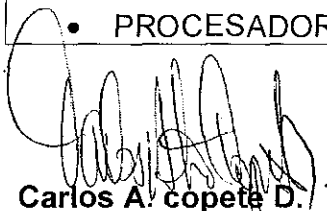
Garantía Técnica

Manifestamos por escrito que en el evento de ser seleccionados, estaremos en la capacidad de asumir en la ejecución del contrato las siguientes obligaciones de garantía técnica:

- Que amparamos la calidad de los servicios
- Que amparamos la composición físico – química del mismo
- Que amparamos las especificaciones técnicas del bien ofrecido
- Que cubrimos el producto terminado, que lo significa que una vez utilizado el bien adquirido por causa del mismo, se afectan otros elementos que interactúen con él, formando parte de un producto terminado, se asumirá la reposición del producto.

Nos comprometemos en ofrecer una garantía de:

DESCRIPCION	GARANTIA
DISPOSITIVO DE CONDUCCION ÓSEA TIPO BANDA SUAVE • PROCESADOR DE SONIDO	3 Años


Carlos A. Copete D.

Centro Electro Auditivo Nacional SAS
Representante Legal
C.c. 16.741.110 de Cali

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

UBICACIONES:

MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI: Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818
IBAGÜE: Tel.: 8-265 7975

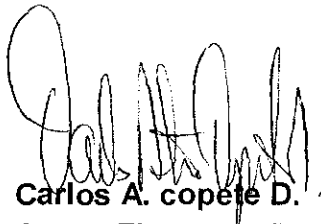
LÍNEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

0000039

Carretera 2 No 41-21 Edificio Otomedical
Bogotá, Colombia
Tel.: 342 70421 - 340 0133
Fax: 342 70421 - 340 0133
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co

TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

- Nos comprometemos a la respuesta de la garantía técnica que no debe superar los cinco días calendarios contados a partir del requerimiento realizado por el **CENTRO ELECTROAUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACIÓN SAS**, por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuosos para ser repuesto por el Contratista.
- Estará a cargo del **CENTRO ELECTROAUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACIÓN SAS**, todos los costos que se deberán incurrir para el cumplimiento de la garantía que estamos ofreciendo.
- Entregaremos el material de reposición en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicara esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.



Carlos A. copete D.
Centro Electro Auditivo Nacional SAS
Representante Legal
C.c. 16.741.110 de Cali

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

REPRESENTACIONALES:

MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI : Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818
IBAGUÉ: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

0006040

Carretera 7 No. 41-21 Edificio Océano
Bogotá, Colombia
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co

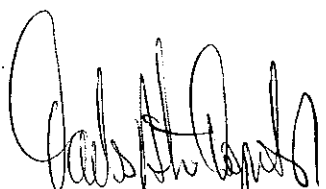
ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**PROponente: CENTRO ELECTROAUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO
DE LA REHABILITACIÓN**

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: CEHANI

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA DE TERMINACION	VALOR EN \$
664-2013	SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CONDUCCION ÓSEA CON BANDA SUAVE	OCTUBRE 21 DE 2014	OCTUBRE 31 DE 2014	\$ 57.000.000


CARLOS ARTURO COPETE DOMÍNGUEZ
C.C. 16.741.110 DE CALI
REPRESENTANTE LEGAL

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

UBICACIONES NACIONALES:
MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI: Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818
IBAGUE: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

0000041

Carrera 7 No. 41-21 Edificio Otomedical
Bogotá, Colombia
Tel.: 340 0421 - 340 0133
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co

CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO

CONTRATOS

°CENANI' E.S.E
Na. 891.200.638-1

CODIGO: S.G.120.

VERSION: 02

FECHA: 4 de febrero de 2011

PAGINA: 1 de 3

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CONDUCCIÓN OSEA CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E. Y EL CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION S.A.S. CEAN S.A.S.

CONTRATO No. 664-2013
FECHA: OCTUBRE 21 DE 2014
CONTRATANTE: CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO
CONTRATISTA: C E A N S . A . S .
VALOR: \$ 57 000.000
PLAZO: DICIEMBRE 31 DE 2014
OBJETO: SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CONDUCCION OSEA CON BANDA SUAVE

Entre los suscritos RODRIGO ERAZO JURADO, mayor de edad, domiciliado en Pasto, identificado con cédula de ciudadanía No.98.382.467 de Pasto (Nariño), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal del CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E. S. E entidad pública, con NIT 891.200.638-1. en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11 de la Ley 80 de 1.993, autorizado para contratar por la Junta Directiva de la Empresa, mediante el Acuerdo 05 de 2014 que contiene el Estatuto de Contratación de la Empresa nombrado mediante Decreto N° 460 del 17 de abril de 2012, posesionado mediante Acta N° 113 del 22 de mayo de 2012, quien para efectos de este contrato se llamará el CEHANI" y CARLOS ARTURO COPETE DOMINGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 16.741.110, quien actúa en nombre y representación de la empresa CEAN S.A.S. con NIT No. 890316171-8, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D. C., quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA. hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones 1.- Que el Centro de Rehabilitación del Niño "CEHANI" es una Empresa Social del Estado del orden departamental que requiere contratar el suministro de sistemas de conducción ósea con banda suave, para ser entregados a los usuarios de las diferentes entidades y a particulares que contraten con el CEHANI el suministro de estos dispositivos: 2.- Que CEAN S.A.S. es distribuidor exclusivo de los elementos que se van a adquirir: 4.- Que el contrato de regirá por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio, tal como lo establece el numeral 6 de artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, numeral 6 del Artículo 98 del Decreto 1298 de 1994 y el Estatuto de Contratación de la ESE, aprobado mediante Acuerdo 05 de 25 de junio de 2013, incluyendo, adicionalmente las cláusulas exorbitantes de la contratación estatal; 5.- Que las partes, acordaron celebrar el presente contrato para el suministro bajo las siguientes cláusulas, **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA se obliga con el "CEHANI" E.S.E. a suministrar Sistemas de Conducción Osea con banda suave unilaterales o bilaterales. en las referencias presentadas en la oferta y que sean requeridas por el CEHANI, conforme a las necesidades de los pacientes que acuden al servicio de Audiología. **PARAGRAFO.-** De acuerdo a la oferta, EL CONTRATISTA otorgará garantía de los procesadores por el término de dos años contados a partir de la entrega de las mismas a los pacientes que acuden al servicio de Audiología del CEHANI ESE. **SEGUNDA.- PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.** Los precios de los sistemas de conducción ósea y las bandas que con cargo al presente contrato suministre el CONTRATISTA al CEHANI. serán los establecidos en la oferta presentada por EL CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los despachos se harán según requerimientos escritos del CEHANI, que deberán ser autorizados exclusivamente por el Gerente de la Institución. **TERCERA.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.** El suministro se cumplirá de acuerdo con las condiciones que se encuentran consignadas en la oferta y de conformidad con las especificaciones técnicas que se señalen en la orden de suministro respectiva. EL CONTRATISTA responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán, por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que les sean directamente imputables y por el pago de los intereses de mora además de la cláusula penal pecuniaria

CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO
"CEHANI" E.S.E
Nit. 891.200.638-1

CONTRATOS

CODIGO: S.G.120•

VERSION: 02

FECHA: 4 de febrero de 2011

PAGINA: 2 de 3

establecida en este contrato. **CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hace parte integrante de este contrato la oferta de EL CONTRATISTA. En caso de discrepancia, dudas y vacíos, se acudirá prevalentemente al contrato y en segundo lugar a la oferta. **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato, es por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 57.000.000) que se cancelaran de acuerdo a las facturas presentadas por el CONTRATISTA. **SEXTA.- DURACION DEL CONTRATO** El término de duración del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014. **SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Los gastos que se generen durante la ejecución del contrato se imputarán con cargo al rubro 2.2.1.1.1- Audifonos, Sistemas FM y Accesorios Otros- del presupuesto del CEHANI para la vigencia fiscal de 2014. **PARAGRAFO.-** Como el pago de los valores del contrato se realizan por facturación de servicios, la duración del contrato podrá ser menor a la establecida, evento en el cual se procederá a la liquidación del mismo cuando se complete el valor de la disponibilidad o el saldo existente no alcance a cubrir el valor de los equipos y accesorios ofertados por EL CONTRATISTA. **OCTAVA.- PERSONAL DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, se hará responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de los empleados que pueda ocupar en cumplimiento del objeto del contrato respecto a los cuales el "CEHANI" no asume obligación alguna de carácter laboral. **NOVENA.- GARANTIA DE LOS PRODUCTOS.** La garantía ofrecida por el CONTRATISTA para los diferentes equipos es la establecida en la propuesta. **DECIMA.- SUPERVISION DEL CONTRATO.** La supervisión del contrato será ejercida a nombre del "CEHANI", por la Subgerente técnica y la Subgerente Administrativa, quienes tendrán la responsabilidad del control técnico y administrativo respectivamente hasta su finalización y por el control de cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales que adquieren las partes, o de la declaratoria de caducidad del contrato por parte del CEHANI, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar, se impondrá una multa del 10% del valor total del contrato. Dicha suma podrá exigirse por vía ejecutiva ante la jurisdicción competente, con la presentación de este contrato y la afirmación de la parte afectada acerca del incumplimiento y sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncian las partes. **DECIMA SEGUNDA.- CESION DEL CONTRATO.** Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos por EL CONTRATISTA sin autorización previa, expresa y escrita del "CEHANI". **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento mediante la firma del presente contrato que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **DECIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Las partes acuerdan que de presentarse diferencias o controversias en la ejecución del contrato, para la solución de las mismas recurrirán, en primera medida, a los métodos alternativos de situación de conflictos, excepto en aquellos casos en los cuales el presente contrato preste mérito ejecutivo. **DECIMA QUINTA.- GARANTIAS.** EL CONTRATISTA, a su costa y a favor del CEHANI ESE, constituirá garantía única de cumplimiento a favor de entidad estatal, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: 1.- CUMPLIMIENTO en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro meses más, 2.- CALIDAD DEL SERVICIO en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato con vigencia igual al término del contrato y cuatro meses más. **PARAGRAFO.** La GARANTIA de los equipos será la establecida en la oferta. **DECIMA SEXTA.- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, la ejecución podrá iniciarse una vez se encuentre aprobada la garantía contractual. Adicionalmente EL CONTRATISTA, deberá aportar los siguientes documentos 1 -Copia del Nit o Rut de la Empresa; 2.- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa contratista; 3.- Copia del registro actualizado en Cámara de Comercio; 4- La garantía contractual constituida en los porcentajes y condiciones antes establecidas; 5.- Certificación expedida por Contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que conste que la Empresa se encuentran al día en pagos de seguridad social y parafiscales; 6.- Pago de estampillas Pro desarrollo de Nariño en cuantía del 2%. Pro Cultura en cuantía del 2% y Pro Universidad de Nariño por el 0.5% del valor del contrato; y 7.- Antecedentes disciplinarios - Procuraduría, fiscales - Contraloría y judiciales - Policía. Los gastos y

CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO
'DEI-1AM' E.S.E
Nit. 891.200.638-1

CONTRATOS

CODIGO: S.G.120.

VERSION: 02

FECHA: 4 de febrero de 2011

PAGINA: 3 de 3

obligaciones que ocasione la legalización serán sufragados en su totalidad por cuenta y cargo del CONTRATISTA **DECIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN.** Las partes liquidarán de común acuerdo el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del mismo, en caso contrario, si EL CONTRATISTA no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalada o en caso de que las partes no logren un acuerdo respecto del contenido de ésta. EL CEHANI ESE procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo el contrato, en forma directa y en el estado en que se encuentre. **DECIMA OCTAVA.- VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una vigencia igual al plazo de duración el contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Para constancia se firma en Pasto, a los veintiún (21) días de octubre de dos mil Catorce (2014).

RÓDRIGO ERAZO JURADO
Gerente "CEHANI"

Proyectó: M. Narváez
Revisó: Isabel Cabrera

a
, 7- s

CARLOS ARTURO COPÉTÉ DÓMINGUEZ,
Representante Legal CEAN S.Á.S.

CENTRO ELECTRO

NIT. 390.311, 171.-/o

*8X: 340 0133 3401811
1AX 7R7 54V

0000044

Resolución de Facturación

Estado reservado para la DIAN

4. Número de Resolución

320001052868

997. Fecha de expedición

2013 08 30

Página 1 de 1

10. Tipo de Documento 31	13. Número de Identificación 890316171	6. DV 8	11. Razón social CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION SA
12. Dirección CR 7 41 21 AP 202			17. Ciudad o municipio BOGOTA
24. N. Resolución 8576		25. Fecha 2013 08 30	26. Concepto AUTORIZACION

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTA en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

Tipo	Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita
02	Computador	--BQ	1	1000	AUTORIZA
02	Computador	--CL	1	1000	AUTORIZA
02	Computador	--MD	1	1000	AUTORIZA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó: SIERRA FARIA JOSE FERNANDO

EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO

EXPIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA

0000045

FORMULARIO N° 4
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA
REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MIMIMA CUANTIA No. 048

Referencia: Presentación de propuesta convocada por El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es

Suministro de un dispositivo de Conducción Osea
Tipo Banda Selve para la paciente hña Valentina Corredor
Beltran de acuerdo a Fallo de Tutela.

CIUDAD <u>BOGOTÁ</u>		FECHA <u>ABRIL 9/2015.</u>	
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario).			
Nombre o Razón Social: <u>CEAN SAS.</u>			
Tipo Documento de identificación:			
Cédula de Ciudadanía:	☐	No.	
Cédula de Extranjería:	☐	No.	
Nit Persona Jurídica:	☒	No.	<u>890.316.171-8</u>
Nit Persona Natural:	☐	No.	
Otro Tipo Documento:	☐	No.	Cuál: _____
Pasaporte:	☐	No.	
Tarjeta de Identidad:	☐	No.	
Dirección:	<u>CR 741-21 P402</u>	Teléfono:	<u>3400033</u>
E-mail:		Fax:	<u>2875459</u>
Departamento:	<u>Cundinamarca</u>	Ciudad:	<u>BOGOTÁ</u>
Denominación de la cuenta:		Municipio:	
		de ahorros:	<u>X</u>
NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.			
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:			
Entidad Financiera:	<u>Banco de Occidente</u>	Código:	
Sucursal:	<u>Javeriana</u>	Ciudad:	<u>BOGOTÁ</u>
Dirección:	<u>CR 748A 08</u>	Teléfono:	<u>7460999</u>
		Fax:	<u>2881206</u>
Número de la cuenta:	<u>530-80145-5</u>		
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.			
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.			
Firma y nombre del proponente y/o representante legal:			
Firma <u>[Firma]</u>			
Nombre <u>CARLOS ARTURO COPETE DOMINGUEZ</u>			
Documento de Identificación <u>CC. 16.741.110 de Cali</u>			

0000046

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

Transversal 94 No. 49-00 - Correo: 3486356 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
 Bogotá, D.C. - Colombia



Modo de
 Equipamiento
 En el Contrato

FORMULARIO No. 5
OFERTA ECONÓMICA

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MIMIMA CUANTIA No. 048 de 2015

Referencia: Presentación de propuesta convocada por El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es SUMINISTRO DE UN DISPOSITIVO DE CONDUCCION ÓSEA TIPO BANDA SUAVE PARA LA PACIENTE LUISA VALENTINA CORREDOR BELTRAN DE ACUERDO A FALLO DE TUTELA

El suscrito **CARLOS A. COPETE DOMÍNGUEZ**, en representación de **CENTRO ELECTROAUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACIÓN SAS**, de conformidad con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía del proceso de selección, adelantado por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, presento oferta de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración de la orden de compra que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionaron en la Invitación pública, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total fijo de **Nueve Millones Quinientos mil pesos colombianos (\$9.500.000) M/CTE., INCLUIDO IVA.**

0000047

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

SUCES REGIONALES:

MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785
CALI: Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931
BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818
IBAGÜE: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

Carrera 7 No. 41-21 Edificio Otomedical
Bogotá, Colombia
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co

No. ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR I.V.A	VALOR TOTAL (incluido)
1.	Dispositivo de conducción ósea tipo banda suave	- AYUDA AUDITIVA conducción ósea tipo banda suave - PROCESADOR CON TECNOLOGÍA DESARROLLADA EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS (2011-2015) - CONTROL DE VOLUMEN Y/O GANANCIA - SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN - PROGRAMACION ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTIA. - GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR TRES (3) AÑOS - INNOVACIONES TECNOLÓGICAS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (2011-2015)	UND	1	\$ 9.500.000	N.A.	\$ 9.500.000

Nombre o Razón Social del Proponente: **CENTRO ELECTROAUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACIÓN**

NIT. 890316171-8

Firma: _____

Nombre del Representante Legal: **CARLOS ARTURO COPETE DOMINGUEZ**

Documento de Identificación: **C.C. 16.741.110 de Cali**

0000048

CLINICA AUDITIVA ESCUCHA
A NIVEL NACIONAL

SERVICIOS REGIONALES:

MEDELLIN: Tels.: 412 8639/416 3651 Fax: 414 4785

CALI: Tel.: 52-664 6618 - Fax: 52-664 8931

BARRANQUILLA: Tels: 348 8820 - 348 8818

IBAGÜE: Tel.: 8-265 7975

LINEA GRATUITA 018000 112326 - NUMERO UNICO NACIONAL 01900 331 6436

Carrera 7 No. 41-21 Edificio Otomedical
Bogotá, Colombia
www.otomedical.com.co
implantes@otomedical.com.co
audifonos@otomedical.com.co
servicioalcliente@otomedical.com.co
apoyoquirurgico@otomedical.com.co